



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **- 0705** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

18 SEP 2018

VISTOS:

Directoral Regional N° 0789-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12 de diciembre de 2017, El Contrato N° 002-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de enero de 2018, Resolución Directoral Regional N° 0439-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de junio de 2018, Resolución Directoral Regional N° 0468-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 27 de junio de 2018; Carta N° 017-2018-ING.JCTB-SUP/DRTyC-GRP de fecha 03 de septiembre de 2018; Oficio N° 048-2018 - LEHV/IMC/DRTyC-GRP de fecha 06 de septiembre de 2018; Informe N° 1362-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de septiembre de 2018, relacionados con la Solicitud de Conformación de Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**;



CONSIDERANDO:

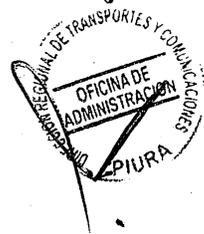
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;



Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0789-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12 de diciembre de 2017 se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**;



Que, mediante Concurso Público N° 003-2017/GRP-DRTyCP-CS se convocó a Procedimiento de Selección para la contratación del proveedor para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO:**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0705 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 18 SEP 2018

**PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO**"; adjudicándose la Buena Pro el 21 de diciembre de 2017 quedando consentida el 05 de enero de 2018;

Que, con fecha 18 de enero de 2018, se suscribe el Contrato N° 002-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR con el Contratista CONSORCIO YAMANGO para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0439-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de junio de 2018, se Designó al Ingeniero JUAN CARLOS TRASMONTA BARRIENTOS como Supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0468-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 27 de junio de 2018 se designó a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**

Que, con fecha 28 de junio del 2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, sin ninguna observación respecto a la disponibilidad del terreno.



Que, mediante CARTA N° 017-2018-ING.JCTB-SUP/DRTyC-GRP de fecha 03 de septiembre de 2018, el Ing. Juan Carlos Trasmonta Barrientos, Supervisor del Servicio de: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**; indicando que con fecha 31 de agosto del 2018 el contratista culmina al 100% las metas del servicio; por lo que al amparo de lo dispuesto en el ítem 12 sobre recepción y conformidad del servicio en el párrafo 12.1 que a la letra dice: "(...) Al menos cinco (05) días antes de la terminación del servicio, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el contratista solicitará a la entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será referida por el inspector (a) o supervisor (a) según sea el caso; solicita conformación de Comité de Recepción del servicio;



Que, mediante Oficio N° 048-2018 – LEHV/IMC/DRTyC-GRP de fecha 06 de septiembre de 2018, el ingeniero Monitor de la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de las diferentes carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, recomienda al Director de Caminos, iniciar el proceso correspondiente para la designación del Comité de Recepción de Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**



Que, mediante Informe N° 1362-2018/GRP-4400000-440010-440014 de fecha 11 de septiembre del 2018, la Dirección de Caminos solicita la autorización para la conformación del Comité de Recepción de Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0705 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 18 SEP 2018

**COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO**", designando como miembros a los siguientes:

ING. NEWSTHOR CESAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALU	PRESIDENTE
SR. MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ	PRIMER MIEMBRO
ING. JUAN CARLOS TRASMONTA BARRIENTOS	SEGUNDO MIEMBRO

ING. ALDO ARMANDO CÓRDOVA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
BACH. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	PRIMER MIEMBRO
ING. JORGE ALBERTO ALDANA MARTINEZ	SEGUNDO MIEMBRO



Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que fue modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015- EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, los mismos que constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, en ese orden de ideas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar al Comité de Recepción;



Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO"**. el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece lo siguiente: "El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor. pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido;



Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta procedente que se emita el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del servicio





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0705** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 SEP 2018**

**“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO”.**

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Infraestructura Vial y de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°0014-2015 /GOB.REG.PIURA-GR de fecha de 01 de enero del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del servicio **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA – EMP. PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO - CHOCO”**, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

ING. NEWSTHOR CESAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALU	PRESIDENTE
SR. MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ	PRIMER MIEMBRO
ING. JUAN CARLOS TRASMONTA BARRIENTOS	SEGUNDO MIEMBRO
ING. ALDO ARMANDO CÓRDOVA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
BACH. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	PRIMER MIEMBRO
ING. JORGE ALBERTO ALDANA MARTINEZ	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al contratista **CONSORCIO YAMANGO** en su domicilio ubicado en. Calle Junín N° 383 – Oficina 403 - Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de abastecimiento y Servicios Auxiliares y Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

